Si bien las autoridades son obligadas legalmente a coordinar la planificación, tal como establece el COOTAD en los artículos 41.d (Funciones de los GAD Provinciales), 42.a.n (Competencia exclusiva de los GAD Provinciales), 54.e (Funciones del GAD Municipal), 55.a) (Competencias exclusivas del municipio, Art. 64. D (Funciones de los GAD Parroquiales) planificación cantonal y provincial, 84.e (distritos metropolitanos); es importante que las políticas nacionales también estén fundamentadas en estos instrumentos, que son creados más cerca de la ciudadanía. En ese sentido, se debe priorizar y considerar las capacidades y necesidades de los GAD con respecto a la planificación.

Por ello se propone incorporar una disposición general que establezca que los consejos provinciales deberán presentar al gobierno nacional su respectiva planificación coordinada desde el seno de los consejos provinciales, para que sea considerada obligatoriamente en los procesos participativos nacionales, lo que debiera constar en su respectiva planificación nacional.